FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11
"CACIQUE TIRROME"
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 053-BASPC11-2020

Ciudad y fecha: Montería - Córdoba, 17 de Noviembre de 2020.

Señor:
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
NIT. 10779473-0
Dirección: CALLE 29 NRO 4 59 CENTRO
Correo: jaiderpublicidad@hotmail.com
Teléfono: 7918047, 3205716031

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.053-BASPC11-2020 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 055-BASPC11-2020.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" representado por el señor **Teniente Coronel HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**, en su carácter de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **VARGAS KERGUELEN JAIDER OVIDIO NIT: 10779473-0** de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 12 de la ley 1727 de 2014. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente **Coronel HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto derivado de su cargo como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT 800131053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, previamente facultado orden semanal 034 de fecha 21 de agosto 2020 Artículo 110y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

   CONTRATISTA: Señor: **JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN NIT. 10779473-0 Dirección: CALLE 29 NRO 4 59 CENTRO Correo: jaiderpublicidad@hotmail.com Teléfono: 7918047, 3205716031**

2. EL CONTRATISTA se compromete con el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROMÉ" PARA **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, EDICIÓN, REPRODUCCIÓN E IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADA" POR EL BATALLON DE A.S.P.C No 11 "CACIQUE TIRROME.**

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES**: SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCION LUGAR DE ENTREGA El plazo de ejecución para el presente proceso será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

El lugar de entrega del objeto contractual, será en las instalaciones propias del contratista, en el almacén de intendencia esto deberá tener previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL.**

RECURSO	UNIDAD B/FICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
10CSF	CBR11	75%	15.000.000,00
16SSF	CBR11	25%	5.000.000,00
		100%	20.000.000,00

02-02-02-008-009-01-SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN						VARGAS KERGUELEN JAIDER OVIDIO NIT: 10779473-0		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VR UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**
1	8912103	82101501	VALLAS: Avisos y otros similares elaborados en material banner: En impresión digital gran formato, a 1.440 DPI reales, tamaño de 13 x 4 metros, a 4 x 0 tintas, sobre tela banner acabado con bolsillos por los cuatro costados y/o ojaletes según requerimiento, de acuerdo con el diseño suministrado por el Departamento De Acción Integral y Desarrollo. (incluye instalación vallas).	UNIDAD	1	462.185	87.815	550.000
2	8912202	82121900	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 300 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	21.008	3.992	25.000

3	8912202	82121900	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 400 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
4	8912202	82121900	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 600 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	32.773	6.227	39.000
5	8912202	82121900	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 300 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	21.008	3.992	25.000
6	8912202	82121900	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 400 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
7	8912202	82121900	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 600 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	32.773	6.227	39.000
8	89121	82121500	TALONARIO (numerado) tamaño 13.5 X 10.5 CMS x 50 juegos por 100 hojas cada uno original y 1 copia en papel bond blanco de 75 gr (original) y azul (copia) papel químico, encolados 1 x0 tintas (blanco y negro) (según muestra adjunta).(incluye diseño, impresión y acabados) enumerado de 00001 al 10.000. en quìmico original. talonario x 50	UNIDAD	1	1.513	287	1.800
9	8912301	82121500	IMPRESIÓN CARNET PVC "Permiso especial" por unidad	UNIDAD	1	2.101	399	2.500

10	89121	82101500	AGENDA – Libreta doble o rayado, papel bond de mínimo 56g/m2, tapas en cartón plastificado mínimo 16x23 cms argollado doble o en posición vertical de 100 hojas. Por unidad.	UNIDAD	1	6.723	1.277	8.000
11	89121	82121900	LIBROS - impresión de libros en blanco y negro Pasta dura y plastificado con 300 hojas internas, impresión a una tinta más separadores entre 20 y 25 láminas tamaño oficio (incluye diseño, impresión y acabados). Por unidad	UNIDAD	1	29.412	5.588	35.000
12	89121	82121500	FOLLETO - formato A4, tríptico, apaisado, abierto, impreso doble faz, tipo de papel coteado de 115 grs. contiene imágenes y textos medidas 28 x 21.5 cms(incluye diseño, impresión y acabados). Por unidad	UNIDAD	1	12.605	2.395	15.000
13	89121	82121500	PLEGABLE - pieza grafica o folletos trípticos tamaño carta a cartilla abierta, caratula plastificado, frio brillante o mate el pliegue tipo acordeón (incluye diseño a convenir impresión y acabados . Por unidad	UNIDAD	1	12.605	2.395	15.000
14	89121	82121500	CARTILLA TAMAÑO CARTA A CARTILLA ABIERTA. impresión: 1x0 tinta calidad papel páginas interiores; papel cote 150 grs. calidad papel caratula: cote 240 grs caratula plastificado frio brillante o mate mínimo de páginas interiores; 10 incluye diseño, impresión y acabado cosidos al caballete. por unidad.	UNIDAD	1	2.941	559	3.500
15	89121	82121500	FOLLETOS - impresión blanco y negro papel propalcote de 180 grsm tamaño oficio x 100 pliegos medidas 28 x 21.5 por unidad.	UNIDAD	1	6.723	1.277	8.000
16	89121	82121500	VOLANTES - impresión blanco y negro papel propalcote de 125 grsm tamaño media carta 14 x 10.75 cms. Por unidad.	UNIDAD	1	42	8	50
17	89121	82121500	AFICHES - impresión blanco y negro, papel propalcote de 250 grsm tamaño 70 x 100. por unidad	UNIDAD	1	7.983	1.517	9.500
18	89121	82121500	DIPLOMAS - impresiona a blanco y negro, acagado despuntado, papel bond 75grs balnco 28x21.5 cm. (incluye diseños a convenios, impresión y acabados). Por unidad.	UNIDAD	1	1.681	319	2.000
19	89121	82121900	EDICIÓN LIBROS – acabados de pasta dura acabado despuntado, papel bond 75 grs a blanco y negro incluye logo de la unidad, diseños a convenir impresión y acabados. Por unidad.	UNIDAD	1	8.403	1.597	10.000
20	89121	82121500	CALENDARIO - impresión a blanco y negro papel bond 75 grs. blanco 13 x 21.5 cms (incluye diseños a convenir impresión y acabados. Por unidad	UNIDAD	1	2.521	479	3.000

21	8912301	82121500	LETRERO INFORMATIVO: Letrero en acrílico con la leyenda (F1 SECCIÓN DE PERSONAL) y/o según la oficina que requiera la identifiación con las mismas medidas; fondo blanco con letras negras; borde rojo; escudo de la Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles, al aldo izquiero visto desde el frente; tamaño 10x25cm. Presentaición: Unidad.	UNIDAD	1	21.008	3.992	25.000

6 VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($53.914.336,00) M/CTE INCLUIDO IVA SI APLICA** respaldados por el CDP N° 7520 del 28 de Junio de 2020 para la vigencia fiscal 2020.

Expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
056 BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN. SERVICIOS DE EDICIÓN.	Nación	10	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
056 BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN. SERVICIOS DE EDICIÓN.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN - RECUPERACION DE MATERIALES - PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS BASPC11									

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTE MILLOONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.** a la cuenta de Ahorros Nº 79098002591 BANCOLOMBIA.

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y crédito Publico Dirección del Forma y Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
2. Entrega de la factura por parte del contratista.
3. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN-Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, Y Cajas de Compensaci6n (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreta 3048 de 27-12-2013 y Decreta 014 de 09-01-2014. Situación de recursos par parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: **20.000.000**, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **20.000.000**), IVA INCLUIDO.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS	SI
GARANTÍA ÚNICA		
Calidad de los bienes y del Servicio: El Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -

EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta

10. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista debe garantizar el servicio amparando los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a proveer mediante el contrato.
2. Que los servicios a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC
5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA

El Contratista garantizara por el término contractual:
Garantizara que en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes a entregar, responderá en un tiempo máximo de DOS (02) día después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los costos en que deban incurrir en el cumplimiento del deber de la garantía técnica corren por cuenta del contratista.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

ASI MISMO DEBERA CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTABLECIDAS:

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este objeto contractual son de obligatorio cumplimiento:

- El contratista especifica que No existirá relación laboral alguna entre la entidad y el adjudicatario ni

entre ésta ni los dependientes de aquél.

- El contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada, y a juicio del Supervisor se rechazará si no cumplen con las especificaciones solicitadas.

- El contratista especifica que los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición de primera calidad, en perfecto estado, sin presentar imperfectos de ningún tipo.

- El Contratista cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba, o Caucasia y/o municipios aledaños.

- El contratista responderá sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad.

- Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica y término de respuesta a la garantía, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, de compraventa. Y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas 'entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejeclJci6ndel contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

12.OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITONACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

13.SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es **SV. DAZA MONTOYA CONRADO ALBEIRO** Sub Oficial Planeamiento Logístico BR11 y/o quien haga sus veces debidamente encargado nombrado mediante circular No. 041 del 13 de Octubre 2020 El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea,

en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA en caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento

del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente coronel. **HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
NIT. 10779473-0
Contratista

Coronel. **VELASCO BENAVIDEZ IVAN ALFONSO**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Decima Primera Brigada Gerente de Proyecto

Proyectó,

OPS. ABOG. KATERINE DAGUER SUAREZ
Asesora Jurídica

OPS. CONT. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Económico BASPC11.

OPS. ABOG. KATERINE PAOLA DAGUER SUAREZ.
Comité Jurídico BASPC11.

CP. ELKIN CARVAJAL CONTRERAS.
Comité Técnico.